



COMUNICADO

USICAM, EN SU LUCHA POR LA APERTURA DE LA CARRERA PROFESIONAL, LOGRA DAR UN PASO MAS, Y CONSIGUE QUE UN JUZGADO DUDE DE LA COSTITUCIONALIDAD DE LA NORMA Y ELEVE DICHA DEMANDA AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Toledo ha decidido, mediante Auto de fecha 31 de enero de 2025 y en el seno del Procedimiento Abreviado que se sigue frente al SESCOAM por varios afiliados de **USICAM** en reclamación de la apertura de la **Carrera Profesional**, plantear al Tribunal Constitucional, por vulneración de los Artículos 14 y 149. 1. 18.ª de la Constitución Española, la cuestión de inconstitucionalidad respecto al apartado 4º de la Disposición Derogatoria de la Ley 1/2012 de 21 de Febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales de Castilla – La Mancha, que acuerda la suspensión del reconocimiento y los nuevos pagos de Grado I, II, III y IV de la **Carrera Profesional**, por el procedimiento ordinario.

Entiende la Magistrada, en línea con lo planteado en el recurso de los interesados, que el actuar del SESCOAM con la no apertura de la **Carrera Profesional** supone un tratamiento diferenciado al personal sanitario castellano manchego respecto al de otras comunidades autónomas, donde el derecho que se analiza es reconocido y retribuido, pudiendo ser discriminatorio y vulnerador del Derecho Fundamental a la Igualdad consagrado en el Artículo 14 de la Constitución Española, y de lo previsto en el Artículo 149. 1. 18.ª igualmente de la Carta Magna.

Seguiremos informando sobre esta cuestión y sobre las acciones que **USICAM** lleve a cabo para exigir la reactivación de la **Carrera Profesional** para todo el personal del SESCOAM.

CARRERA PROFESIONAL

¡¡¡YA!!!

**UNIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES
DE CASTILLA – LA MANCHA**